

Expediente: B767-21 77º

Asunto: Convocatoria Pública para el fomento de proyectos de investigación y la promoción y difusión de actividades culturales de pequeño y mediano formato mediante la selección en régimen de concurrencia competitiva, segundo semestre del ejercicio 2021.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DEL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. POR LA QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL FOMENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO MEDIANTE LA SELECCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2021.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución del Consejero Delegado del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., D. Rubén Pérez Castellano, de fecha 2 de julio de 2021, se aprobó iniciar el expediente de la “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL FOMENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO MEDIANTE LA SELECCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2021”, con el fin de mejorar y contribuir al progreso económico, a la creación de empleo, al implemento de un tejido industrial creativo y al uso de las tecnologías de la información y de la comunicación que tienen su ámbito de desarrollo en las Islas Canarias; todo ello mediante la contratación de actividades culturales durante el segundo semestre, del ejercicio 2021.

Asimismo, se aprobaron las Bases Generales que regirán dicha convocatoria pública, así como la autorización para iniciar los trámites legales necesarios para su formalización.

Por último, se ordenó la publicación de esta Resolución y el texto íntegro de las Bases Reguladoras de la presente convocatoria en el apartado correspondiente en “Convocatorias 2021” del portal institucional, www.icdcultural.org

SEGUNDO. - El objeto de la presente convocatoria es el fomento de proyectos de investigación y la promoción y difusión de actividades culturales para las disciplinas danza, teatro, circo y música, realizadas en las ocho islas y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural del archipiélago. En estos términos, son objeto de convocatoria aquellas actividades culturales cuyo coste total no supere 100.000,00 €.

De forma particular serán objeto de contratación las siguientes modalidades de ayuda:

- A) Modalidad A: Actividades culturales relacionadas con Danza**
A1. Ayudas a festivales, ferias, muestras, encuentros y otros eventos definidos como actividad cultural en materia de danza.
- B) Modalidad B: Actividades culturales relacionadas con Teatro y Circo**
B1. Ayudas a la programación/exhibición de residencias artísticas en espacios escénicos
B2. Ayudas a proyectos integrales de exhibición en salas privadas
B3. Ayudas a festivales, ferias, muestras, encuentros y otros eventos definidos como actividad cultural en materia de teatro y circo.
- C) Modalidad C: Actividades culturales relacionadas con Música**
C1. Ayudas a festivales, ferias, muestras, ciclos encuentros y otros eventos definidos como actividad cultural en materia de música.
- D) Modalidad D: Proyectos de investigación**
D1. Investigaciones inéditas (no publicadas ni difundidas mediante ningún medio o soporte, físico o digital) en materia de música y artes escénicas, que indaguen en el estudio de temáticas relacionadas con el teatro, la danza, la música y el circo.

TERCERO. – La convocatoria, asimismo, iba dirigida a las Empresas Culturales y Entidades culturales sin ánimo de lucro que se ajusten al objeto y cumplan los requisitos establecidos en la misma, entendiéndose por Empresas Culturales las sociedades y profesionales autónomos.

CUARTO. - Que, según la base novena de las reguladoras de esta convocatoria, la fase de valoración comenzará una vez comprobada la presentación en los términos indicados de la documentación especificada en las Bases, y del cumplimiento de los requisitos de las mismas, las solicitudes se valorarán por una Comisión Técnica de selección, nombrada por la persona titular de la dirección ejecutiva de ICDC, constituida de la siguiente manera:

- Una comisión mixta constituida en número impar de miembros con un mínimo de tres, con voz y con voto.
- Una/un Secretaria/Secretario, con voz y sin voto, adscrito al área jurídica de ICDC o habilitado al efecto.
- Un/a presidente adscrito a la empresa pública que actuará con voz y sin voto.

La Comisión se reserva el derecho a solicitar asistencia técnica y/o jurídica con voz, pero sin voto.

Las decisiones de la Comisión en la resolución de valoración de las solicitudes son inapelables y las actas quedarán bajo el resguardo de la empresa pública convocante para cualquier aclaración ulterior.

Una vez examinada la documentación, y valorados los proyectos de investigación y las actividades culturales, la Comisión elaborará una lista de los mismos, ordenados por puntuación decreciente,

indicando expresamente aquellos que se hayan informado favorablemente con la cantidad adjudicada de manera provisional.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., es una empresa pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, que tiene por objeto social, entre otros, el desarrollo de la cultura en Canarias, la difusión y promoción de las actividades y servicios culturales y la colaboración en la realización de actividades relacionadas con la gestión y administración cultural en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos. Mediante Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC núm. 146, de 9 de noviembre), se reconoce, la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Públicas vinculadas o dependientes de la misma. Se integra dentro del ámbito subjetivo del artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al recibir anualmente otorgamiento de aportaciones dinerarias del Gobierno de Canarias para distintas acciones y en concreto para la aprobación de convocatorias entre otras acciones.

SEGUNDA.- El procedimiento para aprobar la presente convocatoria pública observa, en aquello que a esta entidad pueda ser aplicable, los trámites previstos y ordenados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las Bases Generales que establecen los términos y condiciones de la Convocatoria. Las mismas regirán la tramitación de los expedientes derivados, siendo de aplicación en todo momento, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y CONSIDERANDO que este Consejero Delegado de la citada mercantil pública ejerce las competencias en virtud de competencias atribuidas a razón de nombramiento para el cargo por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 12 de agosto de 2.019, en uso sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO. - Designar a los miembros de la Comisión Técnica de Selección encargada de valorar las propuestas para la elaboración de una lista de los proyectos seleccionados, de conformidad con las bases que rigen esta convocatoria.

Dicha Comisión estará formada por las siguientes personas:

Profesionales Externos:

- Dña. Mercedes López Caballero (INAEM).

- Dña. Ana Victoria Cabo González (INAEM).

Personal del Instituto Canario de Desarrollo Cultural:

- Dña. Tania Marrero Carballo.

Secretaria: Dña. Elena Mateo Morales.

Presidente: D. José Manuel González Hernández.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de esta Resolución en el apartado correspondiente en “Convocatorias 2021” del portal institucional, www.icdcultural.org

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de septiembre de 2021.

**EL CONSEJERO DELEGADO
INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.**

D. Rubén Pérez Castellano.